

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 012-14

Primera al Informe de Riesgo N° 033-13 Emitido el 29 de septiembre de 2013

Fecha: agosto 4 de 2014

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

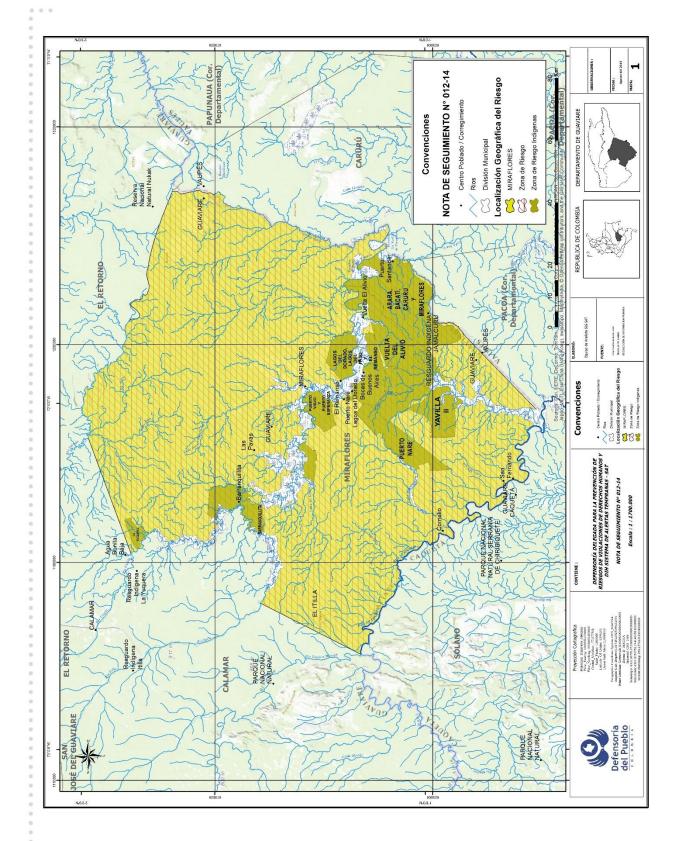
D	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Veredas	Resguardo
GUAVIARE		abc nsc		Agua Bonita Baja Caño Cumbre Caño Giriza La Reforma La Unión Las Palmas 2 Caño Tigre Pto. Córdoba Puerto Barranquillita Cano Las Flor Buenos Aires Caño Arco Caño Arenas Caño León Yavilla Centro La Hacienda La Ye Mateguadua Pueblo Nuevo Yarumal La Esperanza La Guarapa La Milagrosa	Puerto Viejo, Puerto Esperanza, Vuelta del Alivio, Puerto Nare, Yavilla II, Lagos del Dorado, Lagos del Paso, El Remanso, Barranquillita, Bacatí – Arará, Caño Giriza, Tucán de Caño
			Lagos del Dorado	Puerto Viejo-Atawara Lagos Del Dorado Caño Guarumo Caño Umari Los Medios Lagrimas Puerto Nare Caño Magiña Pinalito Bocas De Cumare La Vuelta Del Alivio	Giriza y Puerto Palma, Centro Miraflores, Puerto Montforth
			Vuelta del Alivio	Puerto Santander Caño Guaracu Caño Morroco	



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 17





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 17

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/	NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Ries	sgo No.033-13	8 de octubre de 2013	Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El 29 de septiembre de 2013, El Sistema de Alertas Tempranas (SAT), emitió el informe de Riesgo No. 033-13, en el cual se describió la situación de riesgo para las comunidades ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Miraflores (Guaviare) como consecuencia de la presencia de la guerrilla de las FARC.

En esa oportunidad, la Defensoria del Pueblo advirtió la posible ocurrencia de acciones bélicas en contra de las instalaciones militares y policiales localizadas en el casco urbano de Miraflores con posibles consecuencias para la población civil y sus bienes, la ocurrencia de homicidios en persona protegida, el uso de métodos y medios para generar terror (amenazas y hostigamientos), la posible ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal y restos explosivos de guerra (REG), desplazamientos forzados, afectaciones a la autonomía personal, la libre circulación de la población civil, la posible ocurrencia de hechos de violencia selectiva e indiscriminada con afectaciones a los derechos fundamentales a la vida, la integridad, libertad y autonomía personal de los pobladores, así como la posible utilización ilícita de niños, niñas adolescentes y jóvenes y reclutamientos.

La Directora de Gobierno y Gestión territorial del Ministerio del Interior, mediante comunicación escrita dirigida al SAT de la Defensoria del Pueblo, fechada 15 de octubre de 2013, informó que con el propósito de prevenir violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del derecho internacional humanitario en este municipio, el señor Ministro del interior, adoptó la determinación de Emitir Alerta Temprana y formuló recomendaciones.

No obstante la respuesta de las instituciones del Estado, el SAT de la Defensoria del Pueblo considera pertinente la emisión de la presente Nota de Seguimiento debido a las acciones de las FARC en el territorio señalado en riesgo, conforme se describe a continuación.

Dinámica actual de los grupos armados ilegales fuente de la amenaza

Para el Frente Primero "Armando Ríos" y la cuadrilla "Urías Cuellar" de las FARC, el municipio de Miraflores se constituye en una zona de retaguardia debido a la ventajas que brinda las zonas densas de selvas y la existencia de una red de caños y ríos que brinda condiciones para la segura movilidad y ocultamiento.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 17

La presencia de las FARC en el territorio se debe particularmente a las condiciones geográficas que favorecen la realización de actividades relacionadas con economías ilegales derivadas de la producción y tráfico de estupefacientes y el usufructo de las rentas producidas por la minería ilegal en los departamentos de la Amazonia y la extorsión. Esta última, en contra de personas naturales que con esfuerzo han implementado negocios legales como el ganado o el comercio de mercancías.

Para cumplir con estos objetivos, las FARC continúan realizando acciones orientadas al control territorial y social como garantía para su permanencia y el desarrollo de actividades ilegales en el territorio. Para tal efecto, establecen patrones de conducta e intimidan a la población civil, cobran extorsiones e intervienen de manera arbitraria en algunos procesos sociales.

Las FARC incurren permanentemente en conductas prohibidas por el derecho internacional humanitario violando el principio de distinción: Por un lado, continúan instalando minas antipersonal en corredores y caminos utilizados por campesinos e indígenas con el fin de evitar que la Fuerza Pública ingrese a los territorios de presencia guerrillera y por otro lado, las FARC imponen restricciones a la misión médica y a la prestación de servicios sociales ofrecidos por el Estado que son esenciales para la población civil. La guerrilla impide el ingreso a la zona rural de ambulancias, personal médico y funcionarios que brindan ayuda humanitaria por parte de organismos internacionales, a pesar de la necesidad evidente de estos servicios.

Es importante señalar que las comunidades indígenas que sufren con mayor rigor el impacto de las acciones de las FARC son los Cubeo, Caríjona, Desano, Sikuani, Guanano, Carapana, Tucano, Piratapuyo, Pisamira, Siriano y Tuyuca. En estas comunidades se suelen presentar restricciones de la guerrilla para ingresar a los resguardos y a los sitios de habitación por causa de los campos minados, limitaciones para acercarse a los lugares de recolección de alimentos y víveres necesarios para la supervivencia y la persistencia de combates.

Un asunto evidentemente problemático relacionado con la distinción que debe hacerse entre personas civiles y combatientes, tiene que ver con los señalamientos injustificados que realizan las FARC a la población civil: En primer lugar, señalan como "colaboradores de la Fuerza Pública" a quienes sean familiares de un persona que haya prestado el servicio militar obligatorio, o quienes sean familiares de desmovilizados. En segundo lugar, señalan y amenazan a mujeres menores de edad que se encuentran en el casco urbano, por sostener -según las FARC- supuestas relaciones sentimentales con presuntos miembros de la Policía Nacional y en tercer lugar, las FARC señalan y amenazan a personas consideradas como "indeseables para la sociedad" por ser presuntos drogadictos y ladrones.

Muchas de estas personas que habitan en la zona rural y urbana han tenido que desplazarse forzadamente por estos señalamientos y amenazas. El riesgo aumenta porque no existen condiciones de seguridad para que las victimas puedan declarar en el municipio, razón por la cual muchas víctimas por temor y como medida de autoprotección se abstienen de rendir la declaración en la cabecera municipal y/o denunciar estas amenazas ante las autoridades locales para evitar que los familiares que se quedan en el territorio no sufran represalias.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 17

Además de las conductas descritas también se registraron en el primer semestre de 2014 hostigamientos indiscriminados en los departamentos Amazónicos y de la Orinoquia por parte de las FARC, que se caracterizaron por la utilización indiscriminada de artefactos explosivos contra instalaciones policiales y militares de poblaciones alejadas, de difícil acceso y con sistemas de comunicación limitados, y contra la infraestructura teniendo un impacto en los derechos humanos de la población civil y ocasionando daños en los bienes civiles como escuelas, puestos de salud y obras de infraestructura vial. Estos hechos se podrían repetir en el Municipio de Miraflores teniendo en cuenta su ubicación geográfica y las condiciones de vulnerabilidad expuestas en el Informe de Riesgo 033 de 2013.

Así las cosas, los pobladores de Miraflores, especialmente, los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, y grupos étnicos permanecen en situación de vulnerabilidad toda vez que es probable que presenten infracciones al derecho internacional humanitario, por lo que se requiere que las autoridades competentes adopten medidas eficaces de protección, teniendo en cuenta las particularidades del territorio, el contexto social, económico, político, ambiental, cultural e institucional.

Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

1- Reclutamiento Forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

Según la Red Nacional de Información de la Unidad Nacional de Victimas, a julio 14 de 2014, se han reportado en todas las vigencias la vinculación¹ de 20 niños, niñas y adolescentes en Miraflores². Estos datos con un elevado nivel de subregistro³, ponen de manifiesto que en el territorio, es factible que las FARC continúen con el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a través de diferentes modalidades (persuasión y coacción) aprovechando las difíciles condiciones de vida de las familias, la débil presencia del Estado en zonas rurales y la falta de oportunidades para los jóvenes. No se descarta que en el área rural se imponga la obligación a las familias de campesinos pobres y pobladores indígenas de aportar sus hijos a las filas de la guerrilla una vez cumplen 13 años de edad.

El reclutamiento forzado, continúa siendo una de las principales causas de desplazamiento que en el 2013 registró 233 víctimas y en lo que va corrido de 2014 tres víctimas⁴. De acuerdo con el Ministerio

¹La vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto incluye la participación directa en actividades militares que implica el porte de armas, e igualmente en la participación indirecta como labores de apoyo o participación indirecta: cocina o ranchería, compra de suministros, labores de inteligencia, mensajería o correo, compañeros y compañeras sexuales de comandantes, reclutamiento de otros jóvenes, entre otros. Según la policía nacional el grupo guerrillero recluta los menores de edad y los entrena para atacar con explosivos a la fuerza pública sin levantar sospechas modalidad es conocida como 'niños pisa suave'.

² Consultada el día 14 de julio 4:39 p.m., en: http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes

³ Aunque el reclutamiento y el uso de niños todavía no se denuncia lo suficiente en Colombia, las Naciones Unidas verificaron 81 casos de reclutamiento y uso de niños por grupos armados durante el 2013, en 25 departamentos y en Bogotá, incluidos 58 niños por parte de las FARC-EP y 17 por el ELN. Asamblea General Consejo de Seguridad Sexagésimo octavo período de sesiones Sexagésimo noveno año Tema 65 del programa Promoción y protección de los derechos del niño, A/68/878–S/2014/339, 15 de mayo de 2014.

⁴ Consultada el 14 de Julio de 2014. 4:39.http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

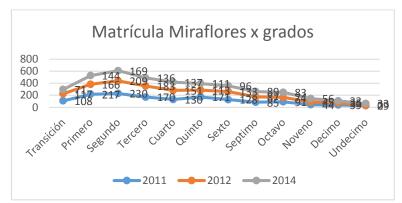
Página: 6 de 17

Público, el desplazamiento forzado es la única opción de protección que tienen especialmente las familias que habitan el área rural para evitar el reclutamiento y la utilización ilícita de sus hijos e hijas: Desde septiembre de 2013 hasta mayo de 2014, y a pesar del alto nivel de sub registro, se encontraron al menos ocho (8) casos de desplazamiento forzado de núcleos familiares por temor a que la guerrilla reclute a sus hijos⁵.

Otro indicador importante en este sentido es el número de casos de menores de edad desvinculados de las FARC. Según el ICBF en el año 2013, en el departamento del Guaviare, pero especialmente en la zona sur del departamento, se desvincularon cinco (5) adolescentes, y durante los primeros tres meses del 2014 ya se han desvinculado cuatro (4) niños y adolescentes.⁶ Además, durante el mes de mayo de 2014 se conoció de la captura en el municipio de Calamar de tres menores de edad cuyas familias residen en el municipio de Miraflores.

Por otra parte, el Ejército Nacional informó, en el mes de abril del 2014, que al Batallón de Selva 52 Coronel José Dolores Lozano de la Trigésima Brigada se entregaron en Puerto Santander (Miraflores) dos mujeres menores de edad pertenecientes a la cuadrilla Vaupés de las FARC, una de ellas se entregó con su bebé de 17 meses de nacido.⁷

Finalmente encontramos un porcentaje alto de deserción escolar que se puede relacionar con la incorporación de los niños, niñas y adolescentes al grupo armado ilegal presente en este territorio. Revisando los datos entregados por el Ministerio de Educación encontramos una clara tendencia a la baja en la matrícula a medida que los niños salen de la infancia y se convierten en adolescentes, edad en la que al parecer son víctimas de reclutamiento por parte de las FARC.



Fuente: Estadísticas MEN y Secretaría de Educación del Guaviare (Datos procesados por el SAT)⁸

A pesar de la captura reportada por el Ejército Nacional en el mes de abril del 2014 de alias "Sarto", acusado del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes e indígenas en el municipio de Miraflores, este delito sigue afectando a la población más vulnerable. En este sentido, se hace necesario fortalecer

⁵ Datos suministrados por la Personería Municipal.

⁶ Oficio 95^a/10100 suscrito por Carlos Andrés Martínez, Defensor de Familia del Guaviare.

⁷ Ver: http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=360102 Consultado en mayo 17 de 2014

⁸http://menweb.mineducacion.gov.co/seguimiento/estadisticas/principal.php?seccion=2&id_categoria=2&consulta=mat_grado&nivel=2&dpto=95&et=&mun=&ins=&sede=&consulta_detalle=dpto.
Consultado en 29 de mayo de 2014



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 17

los centros educativos y las instituciones encargadas de velar por el bienestar de NNAJ en especial de los indígenas, como entornos protectores. Por tal razón, es prioritario mejorar el estado de los centros educativos del área rural de Miraflores, pues la mayoría presentan problemas en su infraestructura y dotación.

A manera de ejemplo, el internado de Vuelta del Alivio, no tiene duchas ni un baño adecuado para los menores internos. El internado de Lagos del Dorado carece de un transporte seguro para que los niños y niñas puedan ir por el río a la escuela, de igual forma, la dotación de este internado está en mal estado. En general todos los establecimientos educativos carecen de una planta eléctrica para el funcionamiento de computadores y otras ayudas audiovisuales y tampoco cuentan con bomba de agua. Se resalta que los internados y escuelas con mayores necesidades de adecuaciones en infraestructura y acompañamiento a los docentes son los administrados por el CRIGUA⁹ que son justamente, los que atienden a la población indígena que es la más vulnerable de ser víctima de reclutamiento forzado.

Finalmente, es importante reiterar la necesidad de fortalecer la comisaría de familia, que actualmente no posee la capacidad para brindar una atención adecuada debido a que carece de un equipo interdisciplinario, el cual debe estar integrado, según el artículo 84 Ley 1098 de 2006, al menos por el/la Comisario(a), un(a) trabajador(a) social, un(a) psicólogo(a), un(a) nutricionista y un(a) secretario(a). En Miraflores sólo hay una Comisaria de Familia, que es abogada, de modo que no se cuenta con el personal para prestar a cabalidad los servicios terapéuticos y psicosociales necesarios para enfrentar de forma integral las problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, que revisten particular gravedad en contextos de conflicto armado.

2- Atentados contra la libertad y la integridad física de la Población civil: Regulación de la vida cotidiana

Tanto en la cabecera municipal como en la zona rural de Miraflores, las FARC imponen normas de comportamiento para regular la vida de los pobladores, así como las relaciones sociales y económicas de los habitantes, campesinos e indígenas. Dentro de las manifestaciones más sentidas por la población se encuentran los controles para la entrada y salida de personas en territorio rural, el otorgamiento de permisos para desarrollar actividades económicas, constreñimiento a¹⁰ las actividades sociales y comunales y la resolución de conflictos comunitarios suplantando a las instituciones judiciales y a las autoridades indígenas. Estos controles, que cada vez son más estrictos y exigentes, garantizan la seguridad del grupo armado ilegal en el territorio.

⁹ Asociación de Autoridades indígenas del Guaviare. Ver Contrato 320 de administración de atención educativa entre el Departamento del Guaviare y la Asociación de Autoridades Indígenas con el objeto de administrar, coordinar y organizar el servicio educativo en los establecimientos para población mayoritariamente indígena.

¹⁰En: http://www.semana.com/opinion/articulo/leon-valencia-el-manual-de-convivencia-de-las-farc/377306-3:" Es la guía que utilizan los guerrilleros, los miembros del Partido Comunista Clandestino, los activistas del Movimiento Bolivariano y los milicianos de las Farc para controlar a la población civil, es la cartilla que están utilizando intensamente en esta coyuntura. Es bueno que el Estado y la sociedad estudien este tipo de documentos. Muestran con claridad el tipo de relación que las guerrillas tienen con los pobladores en sus zonas de influencia".



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 17

La imposición de normas y controles no se realiza de manera pacífica y tranquila: La Red Nacional de Información registra en Miraflores 221 personas víctimas de amenazas, 203 personas víctimas de secuestro y 19 de tortura por solo citar algunos hechos victimizantes. Para el año 2013, se registraron 34 víctimas de amenazas y cinco (5) víctimas por desaparición forzada¹¹.

En relación con la información anteriormente descrita, es preciso señalar que en el Informe de Riesgo 033-13 para el Municipio de Miraflores, se estableció que estas conductas desplegadas por las FARC infringen el derecho humanitario, pues son actos realizados con el objetivo principal de "crear entre la población civil una atmósfera de miedo extremo o de incertidumbre de ser sometida a la violencia"12. Esta situación persiste actualmente, no obstante las actividades de las autoridades responsables en la ejecución de actividades para la mitigación del riesgo.

En el Informe de Riesgo 033-13, se estableció el temor de los pobladores de ser señalados por las FARC como "supuestos colaboradores" por el solo hecho de transitar por sectores en los que se ubican los puestos de vigilancia de la Fuerza Pública. De allí, que siga siendo problemática la ubicación de ciertas instalaciones de la Fuerza Pública y de Policía, que como el caso del puesto de vigilancia de la Policía Nacional que está localizado al lado de la entrada del Colegio María Auxiliadora, podría concitar nuevas amenazas y hostigamientos a la población civil.

De igual modo, es factible que se presenten amenazas o atentados de las FARC en contra de las adolescentes y jóvenes que supuestamente mantienen comunicación o relaciones sentimentales con miembros de la Policía Nacional. La violencia que se ejerce en retaliación a la "seducción del uniforme", es una conducta contra la mujer basada en género, que puede causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico. El Estado debe ofrecer una protección efectiva a la población civil y adoptar todas las medidas a su alcance para evitar y conjurar la situación de riesgo y amenaza que se podría derivar de la localización de este puesto de vigilancia de la Policía nacional cerca de una institución educativa.

3- Desplazamiento forzado de la población civil.



Fuente: Red Nacional de Información¹³ (Datos procesados por el SAT)

¹¹http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes. Consultada el 15 de Julio de 2014. 2:56 p.m.

¹² Corte Constitucional, Sentencia C-291 de 2007.

¹³ http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes. Consultada el 16 de Julio 11:56 a.m.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 17

De acuerdo con la Red Nacional de Información, consultado el 16 de julio de 2014, se registra un total de 10787 víctimas expulsadas del municipio de Miraflores. Durante el 2012, fueron expulsadas de sus hogares 240 personas, equivalente al 2,2 % del total histórico y durante el 2013 fueron expulsadas de sus hogares 233 personas que equivalen al 2,1% del total histórico, manteniendo la tendencia como municipio expulsor, confirmando de esta forma, que el desplazamiento sigue estando en el repertorio de las FARC como una de sus principales armas, que es utilizada para garantizar el sometimiento y la lealtad de la población civil, e igualmente se constituye en una dinámica forzosa caótica¹⁴ de redistribución de la población en el territorio.

Durante el periodo¹⁵ (septiembre de 2013-Julio de 2014) se desplazaron al menos cuatro (4) núcleos familiares, cuya causa se atribuye a la intención de la guerrilla de reclutar menores de edad. También se presentaron desplazamientos originados en amenazas debido a que las personas afectadas incumplieron con alguna de las normas de comportamiento impuestas por la guerrilla, entre ellas, no salir del territorio muy seguido, cumplir con las jornadas cívicas para arreglo de espacios de interés común, pagar deudas, y/o a abstenerse de participar en acciones políticas promovidas por la agrupación ilegal. Se presume que el subregistro es alto, debido a que algunas víctimas por temor huyen a los barrios de invasión de ciudades como San José del Guaviare, Villavicencio o Soacha, pensando en el anonimato y una cierta seguridad, adaptándose en silencio a la miseria y a la pobreza urbana, pensando-equivocadamente- que de esta forma quedan a salvo del conflicto armado y del terror impuesto por las FARC.

De otra parte, en el Informe de Riesgo 033-13, se evidenció "la ausencia de una infraestructura adecuada para la atención de las víctimas", por no contar las instituciones del municipio de Miraflores con lugares adecuados, medidas de seguridad y recursos para garantizar la efectividad, la restitución y el goce de derechos. De acuerdo con las cifras obtenidas de la Red Nacional de Información, Miraflores como municipio receptor de victimas de desplazamiento forzado reporta un total histórico de 622 víctimas teniendo para el 2012, 37 personas registradas, y para el 2013, 31 personas, siendo estas cifras un desafío para la institucionalidad del municipio, en concurrencia con la administración departamental y el Gobierno nacional, que sugieren la necesidad de fortalecer la institucionalidad local, los planes de contingencia, y los Comités de Justicia transicional —entre otros- a fin de garantizar los derechos de las víctimas con asiento en el territorio.

4-Atentados contra la vida, integridad personal y libertad personal.

Según cifras de la Red Nacional de Información consultada el 16 de julio de 2014¹⁶, el Municipio de Miraflores arroja un total de 12230 víctimas de hechos victimizantes, siendo 705 personas víctimas directas de amenazas, desaparición forzada, homicidio, secuestro y tortura. El total de víctimas directas de estas conductas arrojado para el año 2013 es de 39 personas que representan el 5,5% del total de

¹⁴ Al respecto consultar: http://www.disaster-info.net/desplazados/informes/msf/informe02causas.htm

¹⁵ Mes de emisión del Informe de Riesgo-033 y el mes de emisión de la presente nota.

¹⁶ http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes

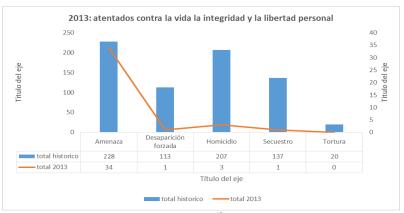


Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 17

las víctimas de violaciones a derechos inderogables como la vida, la integridad física y psicológica, a no ser desaparecido torturado o secuestrado.

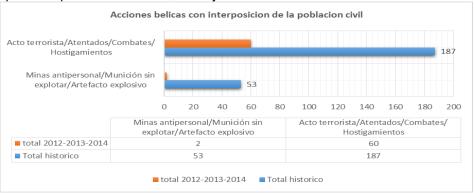


Fuente: Red Nacional de Información¹⁷ (Datos procesados por el SAT)

Tal y como se muestra en la gráfica, el impacto de las actividades de las FARC para los derechos fundamentales de la población civil durante el 2013, especialmente en aquellos derechos que se consideran como el "núcleo duro", mantiene la misma tendencia histórica, aún en un periodo signado por las negociaciones de paz, lo que indica que la realidad de la población civil tiende a agravarse de persistir la situación de violencia promovida por esta organización armada ilegal a fin de garantizar su permanencia en el territorio en condiciones de seguridad.

5-Afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas.

Del total de personas reportadas como víctimas (12230) en todas las vigencias, según la Red Nacional de Información, el 1,9% (240 personas), han sido afectadas como consecuencia de acciones bélicas representadas en ataques indiscriminados, accidentes por minas y/o armas trampa y enfrentamientos con interposición de la población civil. Es evidente que la dinámica se mantiene si se tienen en cuenta las cifras reportadas para los años 2012, 2013 y 2014.



Fuente: Red Nacional de Información¹⁸ (Datos procesados por el SAT)

¹⁷ http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes. Consultada el 16 de Julio 11:56 a.m.

¹⁸ http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=v-reportes. Consultada el 16 de Julio 11:56 a.m.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 17

La utilización de artefactos explosivos y minas antipersonal por parte de las FARC se caracteriza por la ausencia de señalización y por su dispersión en el territorio. En embarcaderos, caminos, trochas y en zonas utilizadas para la agricultura, se instalan bajo tierra, afectando principalmente a los civiles, como lo muestra la gráfica y los datos arrojados por el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) consultados el 16 de Julio de 2014. Es factible que las cifras presentadas cambien en el tiempo, en razón a que las FARC posiblemente está utilizando mecanismos de coacción para evitar que se conozcan nuevos incidentes y que la población civil afectada, acuda a los centros poblados a solicitar asistencia cuando los mismos se presentan.



Fuente: PAICMA¹⁹(Datos procesados por el SAT)

Durante el periodo de monitoreo (septiembre 2013-julio 2014) se conoció la ocurrencia de un incidente en la vereda Puerto Córdoba. También se recibieron denuncias por la utilización de minas antipersona por la entrada del batallón 52 al sur del municipio, específicamente en la zona de Bocas de Cumare - Caño Bacatí.

El 25 de noviembre de 2013 a las 10 a.m fue activado un artefacto explosivo en la cabecera urbana del municipio de Miraflores, en la vía que conduce al barrio la Paz y al Colegio María Auxiliadora. No hubo heridos, pero sí se presentaron daños materiales en las casas cercanas al sitio de la explosión. Este atentado se suma a otros dos que se presentaron durante el año 2013 y que demuestran que en Miraflores las FARC tienen capacidad de ejecutar atentados en la cabecera municipal contra la Fuerza Pública y contra la población civil.

De persistir este tipo de conducta de las FARC es factible que se presenten accidentes e incidentes por minas antipersonal y restos explosivos de guerra (REG), atentados contra las instalaciones militares y policiales en los cuales se utilicen artefactos explosivos de manera indiscriminada afectando a las personas y bienes civiles, tales como viviendas, escuelas y colegios, así como ataques contra obras de infraestructura necesarias para la supervivencia como torres de telecomunicaciones y puentes.

¹⁹ http://www.accioncontraminas.gov.co/Paginas/victimas.aspx



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 17

De otra parte, La utilización indiscriminada del minado en territorio selvático y de resguardo, tiene como consecuencia el confinamiento de familias y comunidades indígenas. Estos confinamientos generan como consecuencias graves, el desabastecimiento alimentario y de salud, limitan la realización y el goce efectivo de los derechos fundamentales individuales y colectivos de los pueblos indígenas, postrándolos de manera radical en una situación de incomunicación que facilita la invisibilización de los impactos de la confrontación bélica que sostienen las FARC con fuerzas del Estado, y el desconocimiento de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario promovidas por parte de las FARC para mantener la seguridad en el territorio.

Respuesta Estatal:

Ante las solicitudes de información elevada a las autoridades para conocer la implementación de las medidas recomendadas por el SAT y la CIAT, se recibieron siete (7) respuestas al Informe de Riesgo N° 033-13. Las instituciones que allegaron información fueron: El Batallón de Selva No. 51 - Ejército Nacional, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, Dirección de Política contra las drogas y actividades relacionadas del Ministerio de Justicia, Departamento de Policía Guaviare, Subdirección Estratégica y de Análisis de la Dirección de Política contra la Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – PAICMA, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y Gobernación del Guaviare.

Atendiendo lo expuesto en la valoración del riesgo en la presente nota, que a todas luces indica la persistencia del riesgo advertido, y la posibilidad real de que ocurran homicidios en persona protegida, amenazas y hostigamientos, la posible ocurrencia de accidentes e incidentes por minas, desplazamientos forzados, entre otros, es prioritario recordar algunos presupuestos generales constitucionales que sirven de horizonte para la presente valoración de la respuesta Estatal que busca en lo fundamental dimensionar la responsabilidad de las diferentes entidades concernidas con respecto a la situación de riesgo descrita.

En primer lugar, es preciso enfatizar que los deberes generales asumidos por el Estado para hacer efectivos cada uno de los derechos consagrados en la Constitución Política, son por una parte, el respetar los derechos establecidos en ella y garantizar el libre y pleno ejercicio de los mismos por parte de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional. Para el efecto, el Estado en su conjunto, ha adoptado y debe adoptar con arreglo a los procedimientos constitucionales y legales, las medidas necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

En segundo lugar, conviene reiterar en el deber de garantía, pues este supone que toda la estructura del Estado, dentro de la órbita de sus funciones, debe actuar de manera eficaz y urgente, para procurar que todas las personas en situación de riesgo derivado del conflicto armado puedan ejercer y disfrutar sus derechos sin discriminación alguna. En este orden de ideas, el Estado debe tener en sus actuaciones toda la intención (sustancial y no formal) de conjurar, reprimir, y neutralizar cualquier manifestación violenta que ponga en riesgo derechos fundamentales de los asociados. Dichas



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 17

actuaciones se derivan de la obligación constitucional de PREVENIR todo acto que amenace o violente los derechos fundamentales de las personas.

Así las cosas, es preciso advertir que las respuestas allegadas al SAT se caracterizan por relatar una serie de actividades que hacen parte del devenir ordinario de la institucionalidad, sin que se tenga de las mismas autoridades, una evaluación del impacto que tienen las medidas adoptadas para la superación del escenario de riesgo descrito. Los rasgos más evidentes detectados en las respuestas allegadas son los siguientes:

- 1-No se establecen explícitamente los recursos asignados por cada entidad del nivel nacional para implementar la atención a los riesgos descritos por el Informe 033-13, en el municipio de Miraflores, de tal forma que se cumpla con la obligación de dar una respuesta específica y adecuada a cada una de las recomendaciones formuladas por el SAT y por la propia CIAT.
- 2- La falta de asunción por parte de la institucionalidad de los compromisos derivados del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, evidencia el desconocimiento de algunas autoridades con respecto al grado de corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de prevención, protección y atención integral a la población víctima del conflicto armado interno.

A manera de ejemplo, se señalan las dificultades entre el PAICMA, SENA y Alcaldía Municipal, pues según las entidades nacionales en el 2013 realizaron gestión con el Alcalde para unos talleres de prevención, pero según informan, la alcaldía municipal no apoyó con la gestión que se requería y no se logró llevar a cabo ninguna acción de prevención y protección de accidentes e incidentes por minas antipersonal y restos de explosivos de guerra. En este sentido, el PAICMA señala la falta compromiso de la Alcaldía y de la Gobernación en la articulación, la construcción de un plan de acción y, apoyo a las instructoras del SENA para realizar talleres de prevención.

3-No se evidencia en la respuesta estatal, una estrategia de coordinación de esfuerzos a mediano y largo plazo que conduzca a superar de una parte, los factores que hacen más vulnerable a la población civil, y de otra, al fortalecimiento institucional territorial con apoyo del nivel nacional, para que las entidades territoriales asuman con la debida solvencia presupuestal y administrativa la atención a las recomendaciones derivadas del Informe de riesgo 033-13, afín de garantizar los derechos humanos de la población civil.

Confirma lo anterior, la respuesta de la Policía Nacional en el capítulo de "las limitaciones" entre las cuales destaca en su respuesta: i) Falta de cobertura de programas de inversión en salud, educación y desarrollo empresarial, ii) Falta de inversión estatal que permita el desarrollo y oportunidades a la comunidad y, iii) Falta de acceso a las comunidades del sector rural²⁰.

²⁰ Oficio UBSJG-218-2014 suscrito el 14 de mayo de 2014 por Hernando Cuervo Jiménez Profesional Universitario Forense de Medicina Legal del Guaviare.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 17

4-Llama la atención la realización de *una jornada de apoyo al desarrollo* en el mes de octubre de 2013 en el municipio de Miraflores, que incluyó servicios médicos, recreación y ayudas alimentarias por parte de la Fuerza Pública. Si bien es cierto es loable esa iniciativa de la Fuerza Pública, también lo es que en un territorio de fuerte incidencia y control de la guerrilla de las FARC ese tipo de actividades desarrolladas por la Fuerza Pública pueden exponer a las comunidades a sufrir agresiones y represalias de la subversión.

5-En todas las respuestas se evidencia la ausencia de acciones a corto y mediano plazo con enfoque diferencial con el propósito de salvaguardar de manera urgente y prevalente los derechos humanos de los pueblos indígenas y las mujeres.

No hay una clara correlación entre la insistencia de un enfoque diferencial para víctimas del conflicto y las recomendaciones, que buscan entre otros, mantener la integridad del territorio indígena, capacitar a autoridades indígenas y generar procesos para evitar la vinculación de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.

A manera de ejemplo La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior acordó con la Gobernación del Guaviare impulsar la política de atención a población desplazada de las víctimas del conflicto armado, adicionalmente realizar un diagnóstico, línea base, fuente de la línea base, entre otros, frente a cada uno de los componentes de la política pública para víctimas del conflicto armado, además de recomendar al ente territorial (departamento) enfatizar en el enfoque diferencial para la política pública de desplazados y víctimas, de acuerdo a la Constitución y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional.

Escenario de riesgo

De acuerdo con el contexto descrito, es probable que ocurran acciones bélicas indiscriminadas, con consecuencias fatales para la población civil y sus bienes, amenazas de muerte contra líderes sociales, docentes y autoridades civiles, homicidios en persona protegida, el uso de métodos y medios para generar terror, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes, cobro de extorsiones, restricciones a la movilidad, accidentes e incidentes por minas antipersonal e incidentes con restos explosivos (REG), desplazamientos forzados y confinamientos, afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil. Siendo los pueblos indígenas, campesinos pobres, las mujeres, niñas, niños y jóvenes, los más expuestos por su condición de vulnerabilidad. Se reitera, que la persistencia de la violencia generada por las FARC propicia hechos de violencia selectiva e indiscriminada que afectarían derechos fundamentales como la vida e integridad personal, libertad y autonomía.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 17

RECOMENDACIONES

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a la población civil en el municipio de Miraflores (Guaviare). En especial, se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, la realización de gestiones ante las entidades del orden nacional orientados a la construcción de una estrategia que permita a las entidades territoriales y nacionales asumir en corresponsabilidad, con la debida oportunidad, solvencia presupuestal y administrativa, la atención a las recomendaciones derivadas del Informe de riesgo 033-13, con el fin de garantizar los derechos humanos de la población civil.
- 2. Reiterar a la Gobernación del Guaviare, a la Alcaldía de Miraflores, al Ministerio del Interior, llevar a cabo las acciones necesarias para la financiación diseño y ejecución de la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente con instalaciones seguras que le permitan a la población civil acudir en condiciones de dignidad y seguridad a los servicios que presta el Estado en todas las ramas del poder público incluidos los organismos de control. Se requiere esta infraestructura para propiciar la seguridad ciudadana garantizando de ésta forma la convivencia y la reconciliación.
- 3. A la Alcaldía de Miraflores, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que de acuerdo con sus competencias, procedan a garantizar la existencia del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de Miraflores, atendiendo las previsiones de la Ley 1098 que dispone la existencia de un equipo interdisciplinario además del comisario de familia, integrado por lo menos por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista. Las acciones correspondientes deberán corresponder a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para el efecto, la Constitución y la Ley habilitan a los entes territoriales para suscribir convenios de asociación con el objeto de adelantar acciones de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- 4. A la Fuerza Pública, Ejercito Nacional y Policía Nacional, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. En especial de bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales, dando continuidad a los procesos de fortalecimiento de una cultura de respeto hacia la población civil basada en los principios del Derecho Internacional Humanitario.
- 5. Al señor Alcalde del Municipio de Miraflores, como responsable del orden público y suprema autoridad de policía, impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la Fuerza Pública



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 17

implemente acciones para proteger a la población civil de eventuales atentados contra la vida, la integridad y libertad personal.

- 6. Al Alcalde Municipal en coordinación con la UARIV Implementar para las personas indígenas desplazadas con asiento en la zona urbana de Miraflores, los programas y las acciones que garanticen la adecuada atención en salud, seguridad alimentaria, saneamiento básico (atendiendo sus patrones culturales de desarrollo) y, estudiar medidas complementarias dirigidas a proteger de manera efectiva la vida individual y colectiva.
- 7. A los Comités Municipal y Departamental de Justicia Transicional, promover las acciones correspondientes con el objeto de proteger a la población víctima de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, estudiando e implementado medidas dirigidas a proteger de manera efectiva la vida individual y colectiva de las comunidades indígenas atendiendo sus patrones culturales y de desarrollo.
- 8. A la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que en coordinación con la Gobernación del Guaviare, el Alcalde de Miraflores, Juntas de Acción Comunal, Rectores de Instituciones Educativas y las autoridades indígenas del Municipio, promuevan las acciones orientadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas de acuerdo con el riesgo descrito en la presente nota.
- 9. A la Gobernación del Departamento del Guaviare, a la Alcaldía de Miraflores, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, para que de manera preventiva, realicen las acciones de coordinación necesarias para dar cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento, que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización de esta población en el Municipio de Miraflores. Especialmente se requiere mejorar la infraestructura de las escuelas y colegios ubicados en las áreas rurales del Municipio para que sean de forma efectiva entornos protectores.
- 10. A la Gobernación del Guaviare, a la Alcaldía de Miraflores, en concurrencia con el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), promover las acciones correspondientes a fin de fortalecer y adecuar los centros educativos y las instituciones, como entornos protectores de NNJA en especial de los indígenas. En este sentido es prioritario mejorar el estado de los centros educativos del área rural de Miraflores, pues la mayoría presenta problemas en su infraestructura y dotación.
- 11. Al Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (PAICMA) en coordinación con la Alcaldía Municipal, mantener en el territorio las acciones de capacitación de Educación en el riesgo por Minas Antipersonal (ERM), constatar sobre la presunta existencia de campos minados y munición sin explotar en resguardos, veredas y sectores aledaños a la cabecera municipal de Miraflores, promoviendo su señalización y el desminado militar.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 17

- 12. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, a la Gobernación del Guaviare, a la Alcaldía Municipal de Miraflores, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas, para que desarrollen programas tendientes a orientar y capacitar a funcionarios en la atención diferenciada en salud y etno educación para las comunidades indígenas, así como capacitar y orientar a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus *Planes de Vida* y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones sistémicas que eviten la vinculación de los miembros de los pueblos indígenas a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.
- 13. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT